



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
RAMA JUDICIAL  
[Jo3fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jo3fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO:** LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
**DEMANDANTE:** ANGELICA VANESSA RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** MANUEL EDUARDO RAMIREZ MEJÍA  
**RADICACIÓN:** 13001311000320220010700.

FIJACIÓN EN LISTA

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del C.G.P., queda en la secretaría a disposición de las partes por el término de tres días, el memorial presentado en el expediente contentivo de recurso de reposición contra el auto calenda el 23 de mayo de 2022.

Fecha Inicio: 07 de junio de 2022

Fecha Final: 10 de junio de 2022

**CAROLINA PADILLA MORA**  
**SECRETARIA**

Señora  
JUEZA TERCERA DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
[J03fctcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03fctcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E.S.D.

**REF:** DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

**RAD:** 13001311000320220010700

**ASUNTO:** Recurso de reposición.

Respetada jueza, cordial saludo.

MANUEL EDUARDO RAMIREZ MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía 9.104.130 expedida en Cartagena, y con tarjeta profesional No. 141.195 del C.S. de la J. me dirijo ante usted en el término de traslado de la demanda con la finalidad de presentar recurso de reposición contra el auto que admite la demanda de fecha 23 de mayo de 2022.

Lo anterior lo soporto en que sobre dicho documento se notifica y corre traslado a otra persona distinta a mí, ya que no me llamo Manuel Eduardo Ruiz sin documento de identidad, lo cual no me permite darme por notificado y con ello no poder ejercer mi derecho a la defensa, ya que fui enterado de la existencia de la demanda con radicado 13001311000320220010700 por correo electrónico y me represento a mí mismo, pero no del conocimiento por parte del despacho sobre si esta fue admitida y el auto con el cual se confiere no está dirigido a mí.

En este sentido solicito al despacho reponer dicho auto y correr traslado correctamente para darme por notificado e iniciar a correr traslado y plazo para ejercer mi derecho a la defensa, todo esto antes de que se venza el traslado del oficio de notificación que fue dirigido a una persona distinta a mi identidad.

Cordialmente,



---

MANUEL EDUARDO RAMIREZ MEJIA  
C.C. 9.104.130 de Cartagena  
T.P. 141.195 del CS de la J.